

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Veintitrés (23) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso de Pertenencia No. 2018-00104-00.

Demandantes. LUZ MARINA SABOGAL Y FACUNDO MARIN OSUNA.

Demandados. EDILBERTO QUINTERO CORTES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe de secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a la notificación de señores KLAUS URBAN Y HEIDI URBAN, para que comparezcan al proceso en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, pero la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del decreto 806 de Junio 4 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notifica de Estado
024
24 FEB 2021

Secretaría